

Decreto N° 3910, que nombra a los Sres. Dr. Santiago Pichardo, José E. Sued y Ernesto Baba, Ayudantes Civiles del Presidente de la República con asiento en Santiago.

(G. O. N° 9151, del 16 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3910

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

UNICO.—Los señores Dr. Santiago Pichardo, José Enrique Sued y Ernesto Baba quedan nombrados Ayudantes Civiles del Presidente de la República, con asiento en Santiago, honoríficos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3911, que nombra al Tte. de Navío Abogado Dr. Rafael Andujar Susaña, M. de G., Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

(G. O. N° 9151, del 16 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3911

VISTA la Ley N° 3483, que crea el Código de Justicia y las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley N° 345, de fecha 29 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente de Navío Abogado Dr. Rafael Andújar Susaña, M. de G., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Teniente de Navío Jesús Manuel Espinal Silva, M. de G.

Art. 2.—El Teniente de Navío Abogado Dr. Miguel Román Coronado, M. de G., queda nombrado Fiscal del mencionado Consejo de Guerra, en sustitución del Teniente de Navío Abogado Dr. Rafael Andújar Susaña, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3912, que aprueba la Resolución N° 50-69 del Directorio de Desarrollo Industrial,

(G. O. N° 9151, del 16 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3912

CONSIDERANDO que la empresa “Fábrica de Cemento y Pegamento”, de Jesús Canó Maroto, obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, a fin de acogerse a los beneficios de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Di-